



catos cuarenta y uno. Recuerdo el siguiente artículo  
 Constitucional de la Unión bajo la presidencia  
 del Sr. D. Juan Manuel de Alarcón y Alcalá.  
 de primeros constitucionales, leído en  
 la sesión de 18 de mayo. Diputación  
 Provincial de León en sesión de 18 de mayo  
 comunicada a esta Corporación con el acuerdo  
 de 21 de mayo de diez días no representados por separa-  
 dos de gastos municipales y en consecuencia  
 acuerdo: se haga presente a S. D. no habiendo  
 sido mayor el oficio que en el mismo mes  
 se recibió con fecha veinte y tres de junio último,  
 en el que se había acordado en esta Corporación,  
 pues que desde el veinte y tres de Julio último  
 en que recibí el presupuesto aprobado por S. D.  
 en España a diez y nueve de junio no he sido  
 capaz de pagar en dicho repartimiento y consiguientes  
 operaciones de cuenta de diez y nueve de  
 junio y terminados mandados en la ejecución de los  
 mismos no he podido remitirlos hasta el día por  
 cuyas razones he escrito tendidamente a S. D. a fin  
 de que se le acordase a lo que me es en las ter-  
 minas de que se le ha pagado en el concepto de  
 que esta diputación no ha sido antes de haber con-  
 cluido dichos repartos y terminados a la aprova-  
 ción de S. D. sin necesidad de haberse pagado ningún  
 fin.

Se dio cuenta de una circular del Sr. D. José Agre-  
 nor Polanco fecha cuatro de agosto en la  
 que previene se ponga en la pagaduría de di-  
 chos Gobiernos la dotación correspondiente a tipos  
 culturales, y en consecuencia acuerdo: se con-  
 teste a la Señoría, que a cada una de las Corporaciones  
 sus disposiciones por que inmediatamente  
 se ponga en la pagaduría de aquel Gobi-  
 no Político por quien S. D. que le corresponden  
 dotación a la categoría de Agricultura es  
 correspondiente al presente año que es

